



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
DECRETO ALCALDICIO N° 789.-**

QUILLON, Marzo 07 de 2016

VISTOS:

1. Memorándum N° 63 de fecha 04.03.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Las Bases administrativas especiales y Anexos, para el llamado a Licitación Pública denominado **"Suministro de Materiales e Insumos Silvoagropecuarios, Materiales de Construcción y Otros para la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillón"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.000 de fecha 13.15.2015 que aprueba Convenio de Transferencias de recursos para la ejecución del proyecto comunal denominado **"Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la Comuna de Quillón"**;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Anexos, denominado "Suministro de Materiales e Insumos Silvoagropecuarios, Materiales de Construcción y Otros para la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quillón", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. La Comisión Evaluadora, será designada por el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio no puede exceder de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), los que se imputaran al ítem 114 05 49 "Autoconsumo y mejoramiento de vida" del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PLUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"